

**3601** ORDEN de 14 de enero de 1981 por la que se deja sin efecto la Orden de 31 de octubre de 1978 que autoriza a la firma «Ontex, S. A.», la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 8 de marzo de 1978.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Exportación propone se deje sin efecto la Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) por la que se autoriza a la firma «Ontex, S. A.», la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 8 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril). Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Dejar sin efecto la Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), por la que se autoriza a la firma «Ontex, S. A.» de Onteniente (Valencia), la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 8 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**3602** ORDEN de 14 de enero de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hernández Contreras, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Firma «Hernández Contreras, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del día 16 de enero de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hernández Contreras, S. A.», por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979), para la importación de azúcar refinada y la exportación de jugos de frutas y frutas en almíbar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**3603** ORDEN de 14 de enero de 1981 por la que se deja sin efecto la Orden de 27 de marzo de 1979 que autoriza a la firma «Honorio Cortell Cortell, Sociedad Limitada», la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 8 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Exportación propone se deje sin efecto la Orden de 27 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), por la que se autoriza a la firma «Honorio Cortell Cortell, S. L.», de Muro de Alcoy (Alicante), la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Dejar sin efecto la Orden de 27 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), por la que se autoriza a la firma «Honorio Cortell Cortell, S. L.», de Muro de Alcoy (Alicante), la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de las materias primas contenidas en las exportaciones

realizadas dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Orden de 8 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**3604 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 13 de febrero de 1981*

Divisas convertibles.	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	86,946	87,176
1 dólar canadiense .....	72,430	72,709
1 franco francés .....	17,168	17,228
1 libra esterlina .....	199,941	200,818
1 libra irlandesa .....	147,416	148,155
1 franco suizo .....	43,319	43,542
100 francos belgas .....	246,375	247,729
1 marco alemán .....	39,531	39,726
100 liras italianas .....	8,375	8,406
1 florín holandés .....	36,485	36,859
1 corona sueca .....	18,720	18,810
1 corona danesa .....	12,923	12,977
1 corona noruega .....	15,854	15,925
1 marco finlandés .....	21,167	21,275
100 chequinos austriacos .....	559,318	562,970
100 escudos portugueses .....	152,403	153,343
100 yens japoneses .....	42,288	42,504

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**3605** ORDEN de 4 de febrero de 1981 por la que se convocan los exámenes para Patrón de embarcaciones deportivas a motor y vela, Patrón de embarcaciones deportivas del litoral y Patrón y Capitán de yate.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1965, 6 de marzo de 1969 y 28 de febrero de 1980, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, para Capitán y Patrón de yate, Patrón de embarcaciones deportivas del litoral y Patrón de embarcaciones deportivas a motor y a vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que se indican:

- Patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera clase, el 23 de marzo próximo.
- Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase, el 17 de marzo.
- Patrón de embarcaciones deportivas a vela, el 20 de marzo.
- Patrón de embarcaciones deportivas del litoral, los días 28 y 27 de marzo.
- Patrón de yate, comenzarán el día 30 de marzo.
- Capitán de yate, comenzarán el día 23 de abril.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1965, en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 188) y en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 82).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal correspondiente, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual. Acompañarán a la solicitud: Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instan-

cial), fotocopia del documento nacional de identidad y, en concepto de «derechos de exámen», las cantidades siguientes: Patrón de embarcaciones deportivas a motor y a vela, 1.050 pesetas; patrón de embarcaciones deportivas del litoral, 1.750 pesetas, y Patrón y Capitán de yate, 2.200 pesetas.

4. Los candidatos a los títulos de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera clase y Capitán de yate acreditarán, además, estar en posesión del título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda y Patrón de Yate, respectivamente.

5. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas: Hasta las trece treinta horas del día 13 de marzo, para Patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera, segunda y a vela; hasta el día 23 de marzo, para Patrón de embarcaciones deportivas del litoral; Patrón de yate, hasta el día 25 de marzo, y Capitán de yate, hasta el 10 de abril.

6. El reconocimiento médico de aptitud física, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título para el manejo de embarcaciones deportivas o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Marina Mercante, en la mañana de las fechas siguientes:

Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda, el día 18 de marzo.

Patrón de embarcaciones deportivas a vela, el día 18 de marzo.

Patrón de embarcaciones deportivas del litoral, el día 25 de marzo.

Patrón de yate, el día 27 de marzo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

**3606** RESOLUCION de 23 de enero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pequerinos y estación de Santa María de la Alameda (V-1.629).

El acuerdo directivo de 12 de diciembre de 1979, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autocares Herranz, S. L.», por cesión de su anterior titular, don Santiago Herranz Díaz.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—711-A.

**3607** RESOLUCION de 23 de enero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Lorenzo de El Escorial (V-1.467).

El acuerdo directivo de 12 de diciembre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia, a favor de «Autocares Herranz, S. L.», por cesión de su anterior titular, don Santiago Herranz Díaz.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—712-A.

**3608** RESOLUCION de 26 de enero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Membrillo y Las Herencias, a sus respectivos empalmes, con la CC-503 (expediente 17/77).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 26 de enero de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a don Joaquín Rodríguez Gómez la concesión del citado servicio, como hijuelas del ya establecido entre Sevilleja de la Jara, Talavera de la Reina con prolongación e hijuelas (V-113), provincia de Toledo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de

Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: El Membrillo a su empalme con la CC-503 de 4,9 kilómetros de longitud. Las Herencias a su empalme con la CC-503, de 3,2 kilómetros de longitud. Ambos itinerarios se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables entre El Membrillo y Talavera de la Reina, con entrada en Las Herencias, con la intensificación parcial del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-113.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-113.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—708-A.

**3609** RESOLUCION de 26 de enero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casares de las Hurdes y Plasencia con hijuelas de Nuñomoral a Fragosa y a Aceitunilla y de Vegas de Coria a Riomalo de Arriba (E-231/79).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegada por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 26 de enero de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a don Cleófilo Martín Sánchez, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Casares de las Hurdes y Plasencia, con hijuelas de Nuñomoral a Fragosa y a Aceitunilla y de Vegas de Coria a Riomalo de Arriba, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 140 kilómetros.

Casares de las Hurdes, Asegur, Nuñomoral, Rubiaco, Vegas de Coria, Cruce Mesa Santa, La Pesga, Mohedas, Empalme Cerezo, Guijo de Granadilla, Pantano Gabriel y Galán, cruce Villar de Plasencia y Plasencia. 92 kilómetros.

Aceitunilla, Nuñomoral El Cerezo, Matilandrán y Fragosa. 15 kilómetros.

Vegas de Coria, cruce Arrolobos, Arrolobos, cruce de Arrolobos, cruce de Las Mestas, Las Mestas, Cabezo, Ladrillar y Riomalo de Arriba. 33 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Casares de las Hurdes y Nuñomoral y viceversa. De y entre Riomalo de Arriba y empalme de La Pesga y viceversa. De y entre Mohedas y Guijo de Granadilla y viceversa. De y entre empalme de Cerezo y Plasencia y viceversa. Del tramo Mohedas-empalme de Cerezo para el tramo Plasencia-empalme-Oliva de Plasencia y viceversa.

Expediciones: Entre Casares de las Hurdes y Plasencia, una de ida y vuelta los días laborables. Entre Fragosa, Nuñomoral y Aceitunilla, una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados. Entre Riomalo de Arriba y Vega de Coria, una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes.

Tarifas: Clase única a 2,610 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,3915 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Director general, Pedro González-Haba González.—709-A.

**3610** RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «El Testero», en la estación de esquí y montaña «La Pinilla», término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «La Pinilla, S. A.», la concesión del telesquí «El Testero», en la estación invernal de montaña de «La Pinilla», término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente y su Reglamento, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Serán las que se apliquen autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, en los términos que establece el Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.